

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA A LA ORDENANZA No. 000339 DE 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CEDER Y PIGNORAR RENTAS DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM CON VIGENCIAS FUTURAS"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, numeral 11° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 111 de 1.996, numeral 10 del artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 2681 de 1993, y demás normas reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Gobernador del Departamento del Atlántico para comprometer vigencias futuras excepcionales, ceder y/o pignorar las rentas a los contratistas y/o a las entidades financieras o terceros que ellos designen de la sobretasa a la Gasolina y ACPM, hasta por diecisiete (17) años para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las vías del Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir los contratos para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías en el Departamento del Atlántico, hasta por TRECIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS CONSTANTES DEL AÑO 2017 (\$350.000.000.000), suma que incluye sus ajustes de precios, gestión predial y compra de predios; pignorar rentas y realizar todos los movimientos presupuestales necesarios de las vigencias futuras a comprometer, destinadas para la construcción de las obras, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial del Departamento del Atlántico, en la que se invertirán los recursos públicos autorizados que por la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar las interventorías y supervisiones que sean necesarias para el adecuado control de las obras de construcción, mejoramiento y mantenimiento de las vías del Departamento conforme lo indica la presente ordenanza.

ORDENANZA No. **000356** DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA A LA ORDENANZA No. 000339 DE 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CEDER Y PIGNORAR RENTAS DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM CON VIGENCIAS FUTURAS".

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza adiciona lo dispuesto en la Ordenanza No. 000339 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: La presente ordenanza y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLESE

FEDERICO ANTONIO UCROS FERNANDEZ
Presidente

JORGE LUIS ROSALES STEEL
Primer Vicepresidente

JUAN JACOBO MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Abril	6 de 2017
Segundo Debate:	Abril	26 de 2017
Tercer Debate:	Abril	27 de 2017

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza
000356 de mayo 05 de 2017

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico